INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SBE Nº 04/2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS Y ARTICULADAS DE LA MARCA SAIKANG PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO N° 513/2022

LCM S.A.

ID: 402.918

AÑO 2022

CONTRATO Nº 513/2022

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS Y ARTICULADAS DE LA MARCA SAIKANG PERTENECIENTES AL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA LCM S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LCM S.A.**, con RUC Nº **80011068-4**, domiciliada en la calle Eligio Ayala N° 878 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Carlos Roberto Clari Camps**, con Cédula de Identidad Nº **860.623**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 1, de fecha 21 de Agosto de 1996, pasada ante la Escribana María Elena Bitar de Royg, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS Y ARTICULADAS DE LA MARCA SAIKANG PERTENECIENTES AL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS Y ARTICULADAS DE LA MARCA SAIKANG PERTENECIENTES AL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 075-013/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

LCM
LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2230/2022, de fecha 03 de junio de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **402.918.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas - SBE Nº 04/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 044-019/2022, de fecha 02 de agosto de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 075-013/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 401.504.000.- (Guaraníes cuatrocientos un millones quinientos cuatro mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Monto Mínimo :	**200.752.000**
Monto Máximo:	**401.504.000**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Camas Eléctricas con balanza de la marca SAIKANG modelo SK001-1 Instaladas en el rango de 201 a 450km.	Unidad	EVENTO	1	1.850.000
2	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos de Camas Eléctricas con balanza de la marca SAIKANG modelo SK001-1 Instaladas en el rango de 201 a 450km (Lunes a Viernes)	Unidad	EVENTO	1	1.550.000
3	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cabecera de plástico	Unidad	EVENTO	1	1.282.500
4	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Cabecera de plástico	Unidad	EVENTO	1	67.500
5	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Piecera de plástico con control remoto y pantalla incorporado	Unidad	EVENTO	1	2.926.000
6	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Piecera de plástico con control remoto y pantalla incorporado	Unidad	EVENTO	1	154.000
7	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Baranda Lateral para cabecera lado izquierdo	Unidad	EVENTO	1	1.216.000
8	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Baranda Lateral para cabecera lado izquierdo	Unidad	EVENTO	1	64.000
9	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Baranda Lateral para piecera lado izquierdo	Unidad	EVENTO	1	1.216.000
10	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Baranda Lateral para piecera lado izquierdo	Unidad	EVENTO	1	64.000
11	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Baranda Lateral para cabecera lado derecho	Unidad	EVENTO	1	1.216.000
12	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Baranda Lateral para cabecera lado derecho	Unidad	EVENTO	1	64.000
13	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Baranda Lateral para piecera lado derecho	Unidad	EVENTO	1	1.216.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Hugo Enrique Arnold Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ernesto Araujo Presidente Consejo de Administración

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

CONTRATO Nº 513/2022

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
14	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Baranda Lateral para piecera lado derecho	Unidad	EVENTO	1	64.000
15	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de rueda con freno central	Unidad	EVENTO	1	1.092.500
16	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de rueda con freno central	Unidad	EVENTO	1	57.500
17	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cajas de comando completas	Unidad	EVENTO	1	2.280.000
18	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Cajas de comando completas	Unidad	EVENTO	1	120.000
19	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Baterías de Back Up	Unidad	EVENTO	1	2.232.500
20	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Baterías de Back Up	Unidad	EVENTO	1	117.500
21	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Control Remoto	Unidad	EVENTO	1	1.463.000
22	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Control Remoto	Unidad	EVENTO	1	77.000
23	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Motor para movimientos de cabecera con sistema CPR	Unidad	EVENTO	1	1.472.500
24	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Motor para movimientos de cabecera con sistema CPR	Unidad	EVENTO	1	77.500
25	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Motores para movimientos de piecera	Unidad	EVENTO	1	1.472.500
26	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Motores para movimientos de piecera	Unidad	EVENTO	1	77.500
27	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Motores para movimiento de trendelemburg	Unidad	EVENTO	1	1.472.500
28	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Motores para movimiento de trendelemburg	Unidad	EVENTO	1	77.500
29	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Motores para movimiento de regulación de altura	Unidad	EVENTO	1	1.472.500
30	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Motores para movimiento de regulación de altura	Unidad	EVENTO	1	77.500
31	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tomas AC tipo Shucko	Unidad	EVENTO	1	717.250
32	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Tomas AC tipo Shucko	Unidad	EVENTO	1	37.750
33	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sistema completo de balanza	Unidad	EVENTO	1	6.127.500
34	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Sistema completo de balanza	Unidad	EVENTO	1	322.500
35	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Colchón articulado	Unidad	EVENTO	1	1.406.000
36	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Colchón articulado	Unidad	EVENTO	1	74.000
37	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Camas Articuladas la marca SAIKANG modelo SK015-3 Instaladas en el rango de 201 a 450km	Unidad	EVENTO	1	1.850.000
38	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos de Camas Articuladas de la marca SAIKANG modelo SK015-3 Instaladas en el rango de 201 a 450km (Lunes a Viernes)	Unidad	EVENTO	1	1.550.000
39	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cabecera	Unidad	EVENTO	1	1.282.500
40	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Cabecera	Unidad	EVENTO	1	67.500
41	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Piecera	Unidad	EVENTO	1	1.282.500
42	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Piecera	Unidad	EVENTO	1	67.500
43	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Barand Lateral lado izquierdo	Unidad	EVENTO	1	1.301.500
44	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Barand Lateral lado izquierdo	Unidad	EVENTO	1	68.500

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bogarín Araujo Consejero de Administración

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

CONTRATO Nº 513/2022

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
45	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Barand Lateral lado derecho	Unidad	EVENTO	1	1.301.500
46	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Barand Lateral lado derecho	Unidad	EVENTO	1	68.500
47	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de rueda con freno central	Unidad	EVENTO	1	1.092.500
48	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de rueda con freno central	Unidad	EVENTO	1	57.500
49	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de mecanismo para movimiento de trendelemburg	Unidad	EVENTO	1	1.092.500
50	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de mecanismo para movimiento de trendelemburg	Unidad	EVENTO	1	57.500
51	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de mecanismo para movimiento de piecera	Unidad	EVENTO	1	1.092.500
52	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de mecanismo para movimiento de piecera	Unidad	EVENTO	1	57.500
53	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de mecanismo para movimiento de altura	Unidad	EVENTO	1	1.092.500
54	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de mecanismo para movimiento de altura	Unidad	EVENTO	1	57.500
55	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de amortiguador a gas para movimiento de cabecera	Unidad	EVENTO	1	1.377.500
56	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de amortiguador a gas para movimiento de cabecera	Unidad	EVENTO	1	72.500
57	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Colchón articulado	Unidad	EVENTO	1	1.406.000
58	73171602-006	Costo de Mano de obra con provisión de Colchón articulado	Unidad	EVENTO	1	74.000
Precio Total						**51.645.000**

Monto Total adjudicado en la LCO – SBE N° 04/22, por el Monto Máximo de: Gs. 401.504.000.- (Guaraníes cuatrocientos un millones quinientos cuatro mil), IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 26 (veinte y seis) meses a partir de la suscripción del Contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Servicios:

Plan de ejecución e inicio: El periodo estimado de prestación de servicios estipulado, tanto en mantenimiento correctivo con y sin provisión de repuestos y preventivo, es de 24 meses

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:

El Contratista debe iniciar los trabajos en un plazo máximo de ocho (08) días contados a partir de la fecha de la firma del Contrato. Para este punto, se aclara que el inicio de los trabajos debe ser automáticamente efectuado en el plazo citado más arriba.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:

El Contratista debe iniciar los trabajos inmediatamente (a más tardar 48 horas) a partir de la fecha de la firma del contrato, sujeto a lo establecido en más arriba en las condiciones de GENERALIDADES DE

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

Inspecciones y Pruebas: Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de 15 (quince) días desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de Conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al Contratista a solicitar el pago por el mantenimiento efectuado. La Contratante podrá requerir al Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato. La Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento. El Contratista tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Sección Soporte Técnico de Equipos dependiente del Dpto. de Electromedicina del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato.

Plazo de Reposición de Bienes:

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 30 (treinta) días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina y la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos**.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días calendarios, de la presentación de las facturas con los documentos en forma exigidos para el pago.

Documentos exigidos para el pago (para todos los casos), a parte de los mencionados en los párrafos precedentes son:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

- Nota de Solicitud de pago del contratista conteniendo:
  - Numero de Resolución que lo adjudica.
  - Numero de Contrato Vigente.
  - Numero de Factura.
  - Monto solicitado en Guaraníes.
  - Factura Crédito.
  - Certificado de Cumplimiento Tributario.
  - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.

El Instituto abonará los pagos mensuales acordados por mes vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVO:

- Informe de Mantenimiento Preventivo: El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos. Para el Área Central e Interior, deberá estar firmado por un Director o Jefe de Servicio afectado, el Jefe de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos.
- Acta de Conformidad: donde se deja constancia que el servicio ha sido concluido satisfactoriamente.

PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA.

- Orden de Servicios.
- Nota de Remisión (solo para mantenimiento correctivo con provisión de repuestos).
- Informe de Servicio Técnico: El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos. Para el Área Central e Interior, deberá estar firmado por un Director o Jefe de Servicio afectado, el Jefe de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos.
- Acta de Conformidad: donde se deja constancia que el servicio ha sido concluido satisfactoriamente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Ing. Hugo Enrique Garcete Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Araújo Presidente Consejo de Administración

LCM LCM Sociedad Anónima Carlos R. Clari Camps Presidente

- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco FAMILIAR.- N° 22000000025081182.- .Tipo de Cuenta Bancaria CTE.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será de 06 (seis) meses posteriores a la puesta en funcionamiento del equipo reparado.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de 30 (treinta) días desde la puesta en funcionamiento del equipo reparado.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 27 (veinte y siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bareiro Araújo Presidente Consejo de Administración

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

planilla de precios y a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para el Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

PR = Po (0, 2 + 0, 80 * S/So)

Donde:

PR = Precio Reajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (Po x 0,8 x (Coe / Cao)) + (Po x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

Po: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Conformidad.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Conformidad.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07.. del mes de diciembre.... del año 2022.-

POR LA CONTRATISTA

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL